



**Convocatoria para otorgar el
Reconocimiento a la Integridad y al Servicio Público, correspondiente al año 2025, en
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 (PSABG), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de septiembre de 2025, que en su objetivo 1 denominado "Modernizar la Administración Pública Federal y consolidar un gobierno íntegro, austero y eficiente, fortaleciendo la vocación de servicio público como eje para prevenir la corrupción", establece la línea de acción 1.1.6. relativa a promover el otorgamiento de incentivos, tales como premios, estímulos, recompensas y reconocimientos a las personas servidoras públicas; así como en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 (PEEGP), publicado en el mismo órgano de difusión oficial, el 29 de agosto de 2025, que en su objetivo 4 establece la relevancia de dignificar a las personas servidoras públicas, al ser éstas participantes clave de la transformación nacional y, con el propósito de reconocer a aquellas que, en el presente año, han destacado por una actuación íntegra en **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, además de aquellas que en la Administración Pública Federal (APF) se han distinguido por haber tenido una trayectoria íntegra, se emite la presente Convocatoria para seleccionar a las personas acreedoras al Reconocimiento a la Integridad y al Servicio Público, correspondiente al año 2025, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Se entregarán reconocimientos a la integridad y al servicio público a personas servidoras públicas que se encuentren activas en el ente público, con independencia de su nivel jerárquico, conforme a las dos categorías siguientes:

- A.** Por una actuación destacada o sobresalientemente íntegra, o por la realización de una o más acciones con esas características, en el año 2025, y
- B.** Por una trayectoria consistentemente íntegra, que haya sido ejemplo para visibilizar y valorar la conducta ética, el compromiso con el interés general, y la responsabilidad en el ejercicio del servicio público.

SEGUNDA. – La selección de las personas a quienes corresponderá el reconocimiento señalado en la **categoría A** de la BASE PRIMERA, se realizará mediante la aplicación de los criterios diseñados por la Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para validar y valorar la relevancia de la acción, acciones o de la actuación íntegra.

Con base en la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo previo, el Comité de Ética seleccionará a dos Personas Servidoras Públicas de **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, a quienes se entregará un reconocimiento a la integridad, correspondiente al año 2025.

Con objeto de seleccionar a quiénes corresponderán los reconocimientos de la **categoría B** de la BASE PRIMERA, la UPSP implementará un ejercicio de votación electrónica, en el que podrán participar las personas servidoras públicas de todas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), para elegir a una persona de cualquier ente público por quien deseen votar.

A efecto de asegurar que las personas servidoras públicas que hayan acreditado el proceso de validación aplicado en la **categoría B**, puedan participar en el ejercicio democrático mencionado en el párrafo anterior, este Comité de Ética entregará a la UPSP un listado de hasta seis personas, a efecto que determine, mediante los criterios de validación establecidos por la misma, hasta dos nominaciones que se incluirán en el aplicativo de votación electrónica.



TERCERA. – La entrega de reconocimientos para las dos categorías señaladas en la BASE PRIMERA, se sujetará a los términos siguientes:

- a) **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** entregará un diploma, en un evento público organizado por el Comité de Ética, que se realizará el **día 03 de diciembre de 2025**, a un máximo de dos personas servidoras públicas que hayan tenido una actuación destacada o sobresalientemente íntegra, o hayan realizado una o más acciones con esas características en 2025, prevista en la categoría A, y
- b) La UPSP comunicará, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, a realizarse en el mes de diciembre de 2025, los nombres de hasta 10 personas servidoras públicas de toda la APF correspondientes a la categoría B, quienes serán acreedoras a la entrega de un diploma, por haber tenido una trayectoria laboral consistentemente íntegra.

CUARTA. – Para que una persona servidora pública pueda ser considerada como candidata a obtener cualquiera de los reconocimientos referidos en la BASE PRIMERA, deberá ser nominada por una tercera persona que tenga, o no, el carácter de servidora pública, siempre y cuando no tenga parentesco con aquella, en términos del inciso c) de la BASE SEXTA.

QUINTA. – En la nominación deberán aportarse los datos necesarios para identificar a la persona servidora pública; una breve narración de las razones o argumentos por las que se le propone, además de los datos de contacto de quien hace la propuesta, a efecto que el Comité de Ética, si así lo considera necesario, pueda solicitar mayor información al respecto.

SEXTA. – Quedarán excluidas del proceso de validación, a cargo del Comité de Ética, las nominaciones que tengan una o más de las características siguientes:

- a) Las que una persona realice en favor de sí misma (auto nominación);
- b) Las que una persona realice en favor de la persona superior jerárquica inmediata;
- c) Las que correspondan a personas con quienes la persona que hace la nominación tenga vínculo familiar consanguíneo, conyugal, concubinario, o por afinidad, y
- d) Las que se presenten en favor de alguna persona que actualmente no esté en activo en el ente público.

SÉPTIMA. – El Comité de Ética garantizará la imparcialidad y la paridad de género en la determinación de las personas servidoras públicas a quienes se entregarán los reconocimientos correspondientes a la categoría A de la BASE PRIMERA; la UPSP se asegurará de que se cumplan esas mismas condiciones, para la lista de candidaturas que participarán en la votación electrónica para la categoría B.

La UPSP se asegurará que una misma persona servidora pública sólo pueda hacerse acreedora al reconocimiento por una de las dos categorías referidas en la BASE PRIMERA. Para tales efectos, este Comité de Ética informará oportunamente los nombres de las personas que hayan obtenido el reconocimiento referido en la categoría A.

Las personas servidoras públicas que se hayan jubilado en el último año, o estén en proceso de jubilación en el periodo comprendido para la entrega de estos reconocimientos, podrán participar en el proceso de entrega de éstos.

Si una persona integrante del Comité de Ética es nominada para alguna de las dos categorías, podrá participar para ser acreedora al reconocimiento, pero deberá solicitar a la Presidencia del colegiado que le excuse de conocer o formar parte del proceso de atención, análisis y discusión de este ejercicio, sin embargo, podrá continuar con las demás funciones de su encargo dentro de este comité.

OCTAVA. – Este Comité de Ética será la única instancia facultada para recibir las nominaciones de personas servidoras públicas que actualmente colaboren en **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, lo cual podrá ocurrir



a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 10 de octubre de 2025, asimismo, será responsable de revisar y validar toda la información que reciba.

Las nominaciones para la **categoría A** serán recibidas por medio del formato electrónico establecido en el Anexo 1A que, durante ese periodo, estará disponible en la plataforma electrónica Google Forms, mismo que les hará llegar mediante correo electrónico institucional para el personal administrativo, y al personal operativo mediante WhatsApp.

Las nominaciones para la **categoría B** serán recibidas por medio del formato electrónico establecido en el Anexo 1B que, durante ese mismo periodo, estará disponible en la plataforma electrónica Google Forms, mismo que les hará llegar mediante correo electrónico institucional para el personal administrativo, y al personal operativo mediante WhatsApp.

NOVENA. - Una vez concluido el plazo para la recepción de las nominaciones, y durante un periodo que no podrá exceder de 10 días naturales, este Comité de Ética llevará a cabo el proceso de análisis para determinar la pertinencia de cada una de éstas, para lo cual deberá verificar que la persona servidora pública nominada cumpla con lo siguiente:

- a) Esté actualmente activa, con una antigüedad acumulada mínima de seis meses en **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** o, en su caso, en otros entes públicos de la APF, para lo cual podrá solicitar información al Departamento de Recursos Humanos de **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**;
- b) No haya recibido, en los dos últimos años, por parte de este Comité de Ética, recomendaciones por presuntas vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta;
- c) No tenga sanciones firmes por la comisión de faltas administrativas;
- d) No esté registrada como deudora alimentaria en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA);
- e) No esté incluida en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPSVG);
- f) Haya cumplido, en los dos últimos años, la oportuna presentación de sus declaraciones anuales de situación patrimonial y de intereses, en los casos en que esa persona esté obligada a ello;
- g) Haya acreditado el proceso de evaluación anual del desempeño, en los dos últimos años, en caso que esté sujeta a dicho ejercicio, y
- h) No sea de dominio público, o que las personas integrantes del Comité de Ética conozcan que esté involucrada en controversias públicas, mediáticas o de redes sociales, u otras circunstancias semejantes que puedan poner en duda su integridad, o puedan afectar la imagen institucional.

En caso que este Comité de Ética advierta la existencia de alguna razón relevante, que ponga en duda la pertinencia o idoneidad de una nominación podrá rechazarla, previo acuerdo por mayoría del órgano colegiado.

DÉCIMA. - Para contabilizar los años de trayectoria de una persona servidora pública, en los casos en que ésta haya interrumpido su colaboración en éste o en algún otro ente público de la APF, este Comité de Ética podrá solicitar al Departamento de Recursos Humanos de **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, que valide en sus registros electrónicos la información de esa persona.

DÉCIMA PRIMERA. - Este Comité de Ética revisará las nominaciones de las personas candidatas susceptibles a recibir el reconocimiento en las categorías A y B y, descartará aquellas que no cumplan con uno o más de los requisitos de validación establecidos en las BASES SEXTA y NOVENA de la presente Convocatoria, previo a proceder a la valoración y asignación de puntuaciones que se refieren a continuación.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para cada nominación que haya acreditado la validación establecida en la BASE DÉCIMA PRIMERA, este Comité de Ética valorará y asignará puntuaciones, según las razones y argumentos expresados en el formato de nominación señalado en la BASE OCTAVA, conforme a los criterios enunciados en el primer párrafo de la BASE SEGUNDA.



Para el caso de las personas servidoras públicas nominadas en la categoría B de la BASE PRIMERA, este Comité de Ética remitirá a la UPSP, a más tardar el 28 de octubre de 2025, el listado referido en el último párrafo de la BASE SEGUNDA, correspondiente a quienes hayan acreditado el proceso de validación aplicado, a efecto que ésta seleccione los nombres de las personas, que participarán en el ejercicio de votación electrónica que se implementará en todas las Dependencias y Entidades de la APF.

DÉCIMA TERCERA. - Una vez analizadas y valoradas las nominaciones que se reciban para la categoría A de la BASE PRIMERA, este Comité de Ética publicará por los medios de comunicación interna vía correo electrónico institucional y publicación en los pizarrones de comunicaciones oficiales, durante el periodo del 20 al 28 de octubre de 2025, el nombre y cargo de las candidaturas que se determinaron procedentes y obtuvieron las mayores puntuaciones, a efecto que las personas servidoras públicas de **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** puedan expresar sus opiniones o comentarios, respecto de las mismas, mediante la plataforma electrónica Google Forms, misma que les hará llegar mediante correo electrónico institucional para el personal administrativo, y al personal operativo mediante WhatsApp, con el fin de validar institucionalmente la idoneidad de otorgarles el reconocimiento, y gestionar la información complementaria que coadyuve en el proceso de valoración final.

DÉCIMA CUARTA. - Entre el 13 y el 21 de noviembre 2025, este Comité de Ética realizará una sesión extraordinaria para realizar la votación y deliberación final para seleccionar a las personas servidoras públicas acreedoras a los reconocimientos correspondientes a la categoría A de la BASE PRIMERA.

En caso que este Comité de Ética advierta la existencia de alguna razón relevante, que cuestione la pertinencia o idoneidad de una nominación podrá rechazarla, previo acuerdo por mayoría del órgano colegiado.

DÉCIMA QUINTA. - Una vez que el Comité de Ética determine a las personas ganadoras de la categoría A, los resultados se publicarán en el portal de internet de **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la sesión de deliberación referida en la BASE DÉCIMA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA. - Este Comité de Ética entregará los reconocimientos correspondientes a la categoría A, en evento público que se realizará el **03 de diciembre 2025 de manera presencial a las 11:00 horas, en el Aula Magna Benito Juárez de esta Entidad.**

DÉCIMA SÉPTIMA. - A más tardar el 05 de diciembre 2025, este Comité de Ética informará a la UPSP, el listado de ganadores de la categoría A de la BASE PRIMERA.

DÉCIMA OCTAVA. - La información procesada en la validación y la valoración de las nominaciones será de carácter reservado. Las personas servidoras públicas que incurran en alguna anomalía en cualquier etapa de la presente convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que proceda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - En caso que una o más personas servidoras públicas de este ente público resulten acreedoras a uno de los reconocimientos de la categoría B, este Comité de Ética les hará entrega del diploma correspondiente, en evento público que se realizará en el primer bimestre del año 2026.

VIGÉSIMA. - Las fechas y periodos de tiempo señalados en las BASES TERCERA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA NOVENA de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Para los casos no previstos y la interpretación del contenido de las BASES de la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la UPSP.



Cualquier duda o aclaración será atendida por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Comité de Ética, por conducto de:

Secretaría Ejecutiva

L.C. Noemí Gámez Hernández
documentacion@iepsa.gob.mx
Ext. 2668

Secretario Técnico

Lcdo. Juan Carlos Camacho Tufiño
calidad@iepsa.gob.mx
Ext. 2679

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025.

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**Personas Servidoras Públicas acreedoras al
Reconocimiento a la Integridad y al Servicio Público 2025 en
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
Categoría A
"Actuación o Acción Destacada o Sobresalientemente Íntegra"**



Bryan Yazel Niño Reyes
Analista de la Coordinación de Informática



Heriberto Zaldívar Rodríguez
Coordinador de Líneas de Apoyo